

Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de diciembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Como sabe, el 12 de diciembre de 2000, fui testigo de la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Estado de Eritrea y el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía, que tuvo lugar en Argel en una ceremonia oficial en que actuó como anfitrión el Presidente Abdelaziz Bouteflikla. Firmaron el Acuerdo de Paz en nombre de sus Gobiernos, el Presidente Isaias Afwerki y el Primer Ministro Meles Zenawi.

La concertación del Acuerdo del 12 de diciembre constituye una victoria importante para la paz entre Eritrea y Etiopía y un gran logro para el continente africano en su conjunto. Encomio a ambas partes por su cooperación y empeño. También deseo rendir homenaje a la Organización de la Unidad Africana y al Gobierno de Argelia, en particular al Presidente Bouteflikla, por los incansables esfuerzos que desplegaron para que las negociaciones concluyeran con éxito. Quiero asimismo expresar mi agradecimiento al representante del Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Anthony Lake, y al enviado personal de la Presidencia de la Unión Europea, Sr. Rino Serri, por su contribución al logro del Acuerdo de 12 de diciembre.

En el artículo 1 del Acuerdo se dispone que las dos partes pondrán fin permanentemente a las hostilidades militares, se abstendrán de la amenaza o el uso de la fuerza y respetarán y aplicarán plenamente las disposiciones del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades de 18 de junio de 2000 (S/2000/601, anexo).

En el Acuerdo se prevé también la pronta puesta en libertad y repatriación de los prisioneros de guerra y todas las demás personas detenidas como consecuencia del conflicto armado. En el texto se pide que un órgano independiente e imparcial realice una investigación para determinar los orígenes del conflicto. Asimismo, se estipula que se cree una comisión de límites neutral cuyo cometido será delimitar y demarcar la frontera sobre la base de los tratados coloniales pertinentes y el derecho internacional aplicable. Con arreglo al Acuerdo, ambas partes prevén que el Cartógrafo de las Naciones Unidas actúe como secretario de esa comisión. En el Acuerdo se dispone también la creación de una comisión neutral encargada de resolver todas las reclamaciones sobre pérdidas, daños y perjuicios presentadas por cualquiera de las partes.

Las Naciones Unidas acogen con satisfacción la firma de este histórico documento y están dispuestas a colaborar estrechamente con las autoridades de Eritrea y de Etiopía, la Organización de la Unidad Africana y todas las demás partes

interesadas para asegurar la pronta aplicación del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades de 18 de junio de 2000 y el Acuerdo de 12 de diciembre de 2000. Confío en que los Estados Miembros estarán también dispuestos a proporcionar a las dos partes y a las Naciones Unidas toda la asistencia necesaria con tal fin.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**